



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0330-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 066-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 05 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que regula sobre **Programas de formación continua**, establece que:

“Las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados.

Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria”;

Que, mediante Oficio N° 066-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 05 de octubre de 2017, el Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *“el Plan de Trabajo del Instituto de Informática”*;

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ crear el Instituto de Informática adscrito provisionalmente al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática – DAITI.

APROBÓ el Plan de Trabajo del Instituto de Informática.

ENCARGÓ al Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, la implementación y conducción del Instituto de Informática de la UNAJMA.

ENCARGÓ al Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, elaborar los Instrumentos de Gestión del Instituto de Informática;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0330-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Instituto de Informática adscrito provisionalmente al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática – DAITI.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Informática.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, la implementación y conducción del Instituto de Informática de la UNAJMA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, elaborar los Instrumentos de Gestión del Instituto de Informática.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL